

INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA
NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE POR LA ENTRADA EN VIGOR DE LA “SEPA” (ZONA UNICA DE
PAGOS EN EUROS)

A partir del 1 de febrero de 2014, para todas las transferencias y domiciliaciones bancarias que se realicen en España y resto de países de la zona de pagos en euros (SEPA), es preciso utilizar el Número de Identificación Internacional para las cuentas bancarias (IBAN) normalizado por el Comité Europeo de Normalización.

La Consejería ha procedido de oficio a calcular el IBAN de una gran parte de las cuentas corrientes de la nómina del personal docente. Por tanto este personal no debe realizar ninguna acción y automáticamente la nómina del mes de febrero le será ingresada en el IBAN correspondiente. Esto será comunicado a dicho personal para su conocimiento.

Sin embargo, por diferentes causas (inexistencia actual de entidad financiera, fusiones bancarias, etc.) no ha sido posible el cálculo del IBAN para un número determinado de personal docente. Este personal será notificado por esta SGT mediante los siguientes mecanismos:

- Correo electrónico personal/mensajería Séneca al interesado con instrucciones de cómo proceder.
- Envío mediante mensajería Seneca de relación de afectados a la dirección del centro educativo.

Este personal afectado dispone de las siguientes opciones para comunicar su IBAN a esta SGT:

- Si dispone de tarjeta DIPA vigente o certificado digital el interesado puede usar el trámite electrónico “Solicitud de domiciliación de nómina a través de entidad bancaria” que está disponible en la sección de Datos Retributivos del Portal Docente. (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portaldocente>) presentando electrónicamente su solicitud y quedando por tanto su nueva cuenta comunicada a todos los efectos.
- Si no dispone de tarjeta DIPA o certificado digital el interesado deberá cumplimentar el formulario también a través del Portal Docente en el trámite mencionado anteriormente pero, dada la imposibilidad de firmar electrónicamente su solicitud, tras la cumplimentación electrónica deberá imprimir el formulario y presentarlo en el registro de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, Servicio de Retribuciones, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. En ningún caso deberán realizarse tachaduras o enmiendas en el formulario cumplimentado electrónicamente.

El plazo del que se dispone para esta comunicación es desde el 3 de febrero de 2014 hasta el 14 de febrero de 2014.